

Nro. 202-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 13 de Agosto del 2025

VISTOS: El Informe N° 136-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM de fecha 11.08.2025; Memorandum N° 398-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE de fecha 12.08.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red de Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8 como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directoriales de su competencia.

Que, de acuerdo con el literal c) del Numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, referente a las medidas en materia de personal, señala: Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda... En el caso de Suplencia de Personal, una vez que se reincorpore el Titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, aun cuando el artículo 38 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM “Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, no establece un plazo máximo para la suplencia, atendiendo al objeto mismo del contrato de suplencia, esto es, reemplazar temporalmente a un servidor mientras dure su ausencia en la entidad, puede interpretarse que la duración de la suplencia se encuentra sujeta al retorno del referido servidor a la entidad.

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 044-2021 en su artículo tercero Numeral 3.8 prescribe que “para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben de registrarse previamente en el AIRHSP quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros AIRHSP bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Entidad”.

Que, la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0304-2012-EF, establece el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31368.

Que, mediante Informe N° 136-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Ilo, informa al Director Ejecutivo de la Red que

Nro. -2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH

el servidor nombrado CPC. Edgar Saturnino Huiche Quiñonez, se encuentra con Licencia sin Goce de Remuneraciones y debiendo continuar con los procesos contables de la Red Integrada de Salud, solicita autorización para la contratación de un Contador Público Colegiado, para la Unidad de Economía de la Oficina de Administración. Asimismo procede con elevar la propuesta de la CPC. Roxana Marlene Romero Pascaja.

Que, mediante Memorandum N° 398-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Ilo, comunica al Jefe de la Oficina de Administración que autoriza la contratación de la profesional propuesta, por tal motivo sírvase proyectar la respectiva Resolución para su Contratación, quien realizará labores de procesos contables en la Oficina de Administración de la RIS ILO, con eficacia anticipada a partir del 11 de Agosto del 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”; Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa”; TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 0403-2024-GERESA.MOQ/GRS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada al 11 de Agosto del 2025, a la **CPC. ROXANA MARLENE ROMERO PASCAJA** (Personal Administrativo), para realizar funciones de Naturaleza Temporal por **SUPLENCIA** del servidor Huiche Quiñonez Edgar Saturnino, quien se encuentra con Licencia sin Goce de Remuneraciones por Designación, a la servidora que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CAP	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UNIDAD ORGANICA	REGISTRO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
ROMERO PASCAJA ROXANA MARLENE	43149110	CONTADOR	SEDE ADMINISTRATIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION	00070	11/08/2025	HASTA QUE CULMINE LA LICENCIA SIN GOCE DEL TITULAR DE LA PLAZA

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la relación contractual del servidor contratado concluye al término del contrato o por decisión unilateral de la entidad contratante, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado/a o contratado/a en forma permanente, siendo su condición contractual es temporal por suplencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de conformidad a con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y a las instancias pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

